

06 May 2011

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1994 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Rebeca Guzmán Espinoza.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Rebeca Guzmán Espinoza y aprobado por Decreto Exento Nº 1137, de fecha 22 de Marzo del año 2011, en lo relativo a la función y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara a la prestadora por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA REBECA GUZMÁN ESPINOZA**, C.N.I. Nº 8.281.536-8, y aprobado por Decreto Exento Nº 1137, de fecha 22 de Marzo del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Clausulas Primera y Segunda, se modifica en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARÍA REBECA GUZMÁN ESPINOZA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Docente de Apoyo en Aula, encargada de realizar en primer lugar, trabajos en equipo con todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral y escuelas para padres, y en segundo lugar, de apoyar en el sub-sector de matemáticas a todos los alumnos prioritarios del Primer Ciclo Básico, del citado establecimiento educacional, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **05 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional E-579 "Arrau Méndez" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 4.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



SECRETARIA AMM/CMF/cmf.-
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
I. Municipalidad de Parral